**INFORME DE NECESIDAD**

OBJETO DE CONTRATACIÓN

FECHA: DD/MM/AA

UNIDAD REQUIRENTE

# NORMATIVA APLICABLE

Constitución de la República del Ecuador:

Ley Orgánica de Educación Superior:

Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte:

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Normas de Control interno de la Contraloría General del Estado:

# IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA, DETALLADA, CLARA Y CONCRETA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Identificar, analizar y definir las necesidades imperantes de la contratación de la dependencia a su cargo que tengan la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales.

La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo promedio mensual y proyectado, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite, con la finalidad que revele la necesidad real de la entidad.

# ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

En este análisis, se debe indicar la alternativa que represente mayor cantidad de beneficios, lo que incluye la decisión y justificación sobre qué comprar, considerando la necesidad, el stock de bodega, la rotación de inventarios, el consumo real y la capacidad de almacenamiento (capacidad institucional instalada) a fin de que los bienes o servicios a adquirirse sean utilizados dentro del período planificado para garantizar el correcto manejo de los recursos públicos, reduciendo el stock en bodega y evitando su caducidad.

Beneficio: Análisis del aporte que la contratación implica para la satisfacción de las necesidades institucionales. Optimización del gasto público.

Eficiencia: Análisis de resultados con el mayor ahorro de costos y el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros.

Efectividad: Análisis del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales con el objeto de la contratación.

# MECANISMOS A APLICAR:

De conformidad a lo que establece el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Norma de Control Interno 406-03 del ACUERDO 004-CG-2023, publicado en el Registro oficial Nro. 257 de fecha 27 de febrero de 2023, con el cual se expidió las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, la Universidad Técnica del Norte aplicará los procedimientos establecidos en la mencionada Ley, su Reglamento General, las Resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto y la normativa supletoria correspondiente.

# PRESUPUESTO REFERENCIAL ESTIMADO:

El presupuesto referencial será definido dentro del Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial.

# ANEXOS:

Elementos opcionales, documentación de respaldo (ejemplo: Proformas, correos electrónicos, oficios, etc.) relevantes, pero demasiado extensos para ser incluidos en el cuerpo del documento.

# FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaboración**  | **Revisión** | **Aprobación** |
| Nombres y apellidosCargoFirma | Nombres y apellidosCargoFirma | Nombres y apellidosCargoFirma |